

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 252.

Inspección provincial Veterinaria

Existiendo los Ayuntamientos que se citan en la relación que se inserta a continuación de esta circular que no han recogido, a pesar de las circulares para ello, las Cartillas sanitarias en la Inspección provincial de Veterinaria, se les conmina con la multa de 50 pesetas si en el plazo de cinco días no cumplen dicho servicio ordenado.

Soria 27 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.

1228

El Gobernador
JAVIER RAMIREZ.

Partido de Soria

Aguaviva de la Vega, Abejar, Aliud, Almarail, Almarza, Almazul, Arancón, Arévalo de la Sierra, Arguijo, Barriomartin, Cabrejas del Campo, Camparañón, Cubo de la Solana, Duruelo de la Sierra, Fuentecantos, Herreros, Ituero, Miñana, Póveda (La), San Andrés de Soria, Sauquillo de Boñices, Tardajos de Duero, Torrearevalo, Velilla de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Villabuena, Villaverde del Monte y Vinuesa.

Partido de Medinaceli

Almaluez, Conquezuela, Fuencaliente de Medina, Iruecha, Jubera, Judes, Laina, Montuenga de Soria, Pinilla del Olmo, Somaén y Utrilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Electricidad*

Visto el expediente y proyecto presentado por D. Baldomero Ramos Carretero, Alcalde-presi-

dente del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), en representación del mismo, que solicita autorización administrativa para establecer en una fábrica de aserrar madera de propiedad del municipio, una central térmica que sirva para proporcionar energía eléctrica con destino al consumo público de Vinuesa;

Resultando que el proyecto presentado reúne las condiciones reglamentarias y puede servir de base a la concesión;

Resultando que durante el periodo informativo envía certificación en el sentido de no haberse presentado reclamaciones, la Alcaldía de Vinuesa, única afectada por la instalación, habiéndose recibido una en esta Jefatura de Obras públicas dentro del plazo legal por D. Emilio y don Gregorio Jiménez, vecinos de dicha villa, que posteriormente fué anulada por los reclamantes según escrito que figura en el expediente, siendo por tanto favorable para el peticionario el periodo de información;

Considerando que de conformidad con el decreto-ley de 20 de Mayo de 1932, corresponde otorgar la concesión solicitada a esta Jefatura, que antes estaba conferida a los Sres. Gobernadores civiles;

Considerando que el informe técnico del Ingeniero encargado, es favorable a la concesión y de conformidad con esta Jefatura;

Considerando que los emitidos por la Delegación provincial de Industria de Soria y Comisión gestora de la Excm. Diputación, son ambos favorables a que se acceda a lo solicitado,

He resuelto otorgar a D. Baldomero Ramos Carretero, en representación del Ayuntamiento de Vinuesa, la concesión solicitada, con las prescripciones que a continuación se detallan:

Condiciones de la concesión

1.^a Se autoriza a D. Baldomero Ramos, Alcalde de Vinuesa y en representación del Ayuntamiento, para establecer en un salto de agua de propiedad de dicho municipio, una locomovil que accione un alternador trifásico de 25 kilovatios 220/127 volts. y las líneas eléctricas necesarias para suministrar fluido público y particular al pueblo de Vinuesa.

2.^a Los detalles todos de la instalación se sujetarán a las condiciones de detalle que figuren en el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. M. Cámara y en cuanto no se opongan a las siguientes, y se ejecutará la instalación bajo la vigilancia e inspección de la Jefatura de Obras públicas de Soria, haciéndose constar en el acta de reconocimiento, que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del petionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción de las obras.

3.^a Se impone servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre todas las fincas atravesadas, así como las vías de comunicación, debiendo efectuarse los cruces ateniéndose estrictamente a los planos presentados.

4.^a El Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

5.^a La instalación deberá ajustarse a lo dispuesto en el reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

6.^a Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902; Real orden de 8 de Julio del mismo año referente al Contrato del trabajo; en la ley de Protección a la industria nacional y su reglamento de 14 y 23 de Febrero de 1917; en la ley de Accidentes del trabajo y Seguro obrero, como asimismo a cualquier otra ley social que se dicte durante el tiempo de la concesión.

7.^a Los trabajos necesarios para efectuar la instalación, deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión, y deberán estar terminados en el de seis meses. El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los mismos, para que la Jefatura efectúe la inspección, y hechas las pruebas oportunas, levante el acta necesaria para la explotación.

8.^a Las tarifas que han de regir en esta concesión serán las siguientes:

A) *Tanto alzado.*—Por una lámpara de 10 wátios,

2'50 pesetas al mes. Solo será aplicable hasta dos lámparas de 10 wátios; no se permite el empleo de conmutadores.

B) *Por contador.*—Para alumbrado y usos domésticos:

Mínimo de pago de 0 a 5 kilowatios hora.

Contadores hasta 3 amperes, 4'75 pesetas mensuales.

Idem hasta 5 id., 5 id. id.

Idem hasta 10 id., 6 id. id.

Si el abono es por temporada veraniega, los mínimos se duplican.

Los kilowatios hora que excedan de 5 hasta 10, a 0'85 pesetas.

Los id. id. que excedan de 10 hasta 20, a 0'70 id.

Los id. id. que excedan de 20 en adelante, a 0'60 id.

9.^a El incumplimiento de cualquiera condición de esta concesión, implicará la caducidad de la misma.

Soria 24 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M.^a del Villar.

1214

166.—Derechos de inserción 59 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Justicia municipal

Relación de los nombramientos hechos para los cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus respectivos suplentes de la provincia de Soria, que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en las reglas 5.^a y 7.^a del artículo 3.^o de la ley de 8 de Mayo último y número 3 de la orden de 29 del mismo mes.

Partido de Agreda

Acrijos.—Juez, Pedro Calvo Jiménez; suplente, Anselmo Ortega Perez. Fiscal, Germán Jimenez Ortega; suplente, Hilario Calvo Hernandez.

Agreda.—Juez, Francisco Ruiz Campos; suplente, Francisco Blanco Monteseuro. Fiscal, Aquilino Vizmanos Lopez; suplente, Joaquin Molero Lasheras.

Aldealpozo.—Juez, Eusebio Lamata Peña; suplente, Cirilo Dominguez Alfaro. Fiscal, Tito Garcia Zamora; suplente, Pedro Dominguez Ojuel.

Aldehuela de Agreda.—Juez, Simon Gil Martinez; suplente, Máximo Aranda Martinez. Fiscal, Leandro Lacilla Pina; suplente, Bruno Bonilla Hernandez.

Armejún.—Juez, Emilio Sanz Bruno; suplente, Jorge Jimenez Rodriguez. Fiscal, Antonio Palacios Martinez; suplente, Angel Perez Martinez.

Beratón.—Juez, Gerardo Gregorio Marquina; suplente, Hilario Ibañez Lacilla. Fiscal, Victor Serrano Larraga; suplente, Jose Villar Mayor.

Borobia.—Juez, Evaristo Modrego Modrego; suplente, Antonio Ruiz Modrego. Fiscal, Pruden-

cio Modrego Abad; suplente, Isidro Carrera Modrego.

Buimanco.—Juez, Antonio Palacios Leon; suplente Mario Jimenez Leon. Fiscal, Julio Jimenez Hernandez; suplente, Benedicto Perez Palacios.

Cardejón.—Juez, Domingo Serrano Jimenez; suplente, Santos Hernandez Villares. Fiscal, Camilo Serrano Rubio; suplente, Manuel Millan Uriel.

Castejón del Campo.—Juez, Antonio Sanchez Hernandez; suplente, Patricio Ortega Ciriano. Fiscal, Aurelio Morales Serrano; suplente, Pedro Jimenez Hernandez.

Castilruiz.—Juez, David Jimenez Largo; suplente, Amos Hernandez Hernandez. Fiscal, Jose Martinez Orte; suplente, Clemente Jimenez Garcia.

Cerbón.—Juez, Vicente Zamora Castellano; suplente, Emeterio Martinez Carrascosa. Fiscal, Marcelino Herrero Barrio; suplente, Simeon Valer Calvo.

Cigudosa.—Juez, Francisco Calvo Perez; suplente, Francisco Peña Llorente. Fiscal, Julian Ruiz Virto; suplente, Ildefonso Izquierdo Benito.

Ciria.—Juez, Francisco Carrera Ruiz; suplente, Sixto Caballero Caballero. Fiscal, Telesforo Tejedor Blasco; suplente, Jose Yagüe Tejedor.

Collado (El).—Juez, Antonio del Río Arancón; suplente, Isidoro Perez Barrios. Fiscal, Fernando Jimenez Martinez; suplente, Evaristo Espuelas Garcia.

Cueva de Agreda.—Juez, Lucas Pardo Martinez; suplente, Tobias Marco Martinez. Fiscal, Sebastian Escribano Sanchez; suplente, Vicente Notivoli Serrano.

Devanos.—Juez, Domingo Lasanta Benito; suplente, Alfredo Jimenez Casado. Fiscal, Pascual Benito Peñuelas; suplente, Manuel Jimeno Jimenez.

Esteras de Lubia.—Juez, Pedro Largo Guerrero; suplente, Francisco Vallejo Moñux. Fiscal, Vicente Gallego Diez; suplente, Julián Largo Borobio.

Fuentebella.—Juez, Tomás Jimenez Jimenez; suplente, Melchor Marqués Saenz. Fiscal, Pedro Perez Leon; suplente, Cantirio Marqués Lasheras.

Fuentes de Agreda.—Juez, Hilarión Alonso Villar; suplente, Jesús Ruiz Garcia. Fiscal, Manuel Garcia Jimenez; suplente, Primitivo Martinez Jimenez.

Fuentes de Magaña.—Juez, Luis Carrascosa Gonzalez; suplente, Manuel Hernandez Martinez. Fiscal, Román Dominguez Martinez; suplente, Sandalio Zamora Herrero.

Fuentestrún.—Juez, Mariano Gil Barrio; suplente, Félix Garcia Hernandez. Fiscal, Nicolás Casado Ruiz; suplente, Francisco Garcia Hernandez.

Hinojosa del Campo.—Juez, Deogracias Enciso Muñoz; suplente, Benito Almajano Martinez. Fiscal, Manuel Corchón Ciriano; suplente, Saturnino Sanchez Hernandez.

Huérteles.—Juez, Daniel Calvo Rabanera; suplente, Gregorio Laya Zalabardo. Fiscal, Benigno Perez Perez; suplente, Pedro Fernández Fernandez.

Jaray.—Juez, Macario Garcia Delso; suplente, Agustin Lozano Calonge. Fiscal, Patricio Ruiz Delso; suplente, Segundo Felipe Tajahuerce.

Losilla (La).—Juez, José Garcia Garcia; suplente, Tiburcio Alonso Garcia. Fiscal, Pedro Fernandez Martinez; suplente, Simón Fernández Martinez.

Magaña.—Juez, Antonio Valer Aguirre; suplente, Martin de Casas Córdoba. Fiscal, Emiliano Zamora Gomez; suplente, Antonio Carrascosa Matute.

Matalebreras.—Juez, José Dominguez Hernandez; suplente, Inocente Jimenez Villar. Fiscal, Bernardo Ruiz Peñuelas; suplente, Carmelo Gil Gil.

Matasejún.—Juez, Honorio Jimenez Jimenez; suplente, Ciriaco Martinez Jimenez. Fiscal, Julian Llorente Ramos; suplente, Casimiro Jimenez Fernandez.

Muro de Agreda.—Juez, Emeterio Calvo Garcia; suplente, Fulgencio Calvo Calvo. Fiscal, Sabino Hernandez Calvo; suplente, Victor Calvo Jimenez.

Noviercas.—Juez, Florencio Martinez Romero; suplente, Secundino Miranda Bartolomé. Fiscal, Teodoro Borobio Arribas; suplente, Teodoro Cacho Abian.

Olvega.—Juez, Florencio Barrera Villar; suplente, Antonio Ortiz Garcia. Fiscal, Manuel Gil Tutor, suplente, Primitivo Perez Caballero.

Oncala.—Juez, Lucas Sanchez Valer; suplente, Andres Matute Asensio. Fiscal, Epifanio del Rio Fernandez; suplente, Martín Sainz Garcia.

Pinilla del Campo.—Juez, Manuel Dominguez Gil; suplente, Narciso Garcia Dominguez, Fiscal, Leon Garcia Bellosillo; suplente, Macario Millán Uriel.

Pobar.—Juez, Valentin del Rio del Rio; suplente, Macario Fernandez Gomez. Fiscal, Aniceto Crespo Muñoz; suplente, Leonardo Arancón Fernandez.

Pozalmuro.—Juez, Jesús Garcés Uriel; su-

plente, Bernardino Garcia Tutor. Fiscal, Anacleto Dominguez Ruiz; suplente, Plácido Pinilla Calvo.

San Andres de San Pedro.—Juez, Antonio Jimenez del Rio; suplente, Blas Sainz Ridruejo. Fiscal, Felix Ridruejo Perez; suplente, Timoteo Pascual Perez.

San Felices.—Juez, José Guerrero Sarnago; suplente, Feliciano Sarnago Sarnago. Fiscal, Valentin Sarnago Poyo; suplente, Samuel Cabello Sarnago.

San Pedro Manrique.—Juez, Julian Cebrel Alcalde; suplente, Pedro San Miguel Barrero. Fiscal, Bruno Dominguez Martinez; suplente, Marcelino Hernandez Marin.

Sarnago.—Juez, Felix Vallejo Jimenez; suplente, Julian Calvo Medel. Fiscal, Felipe Bermejo Vallejo; suplente, Martín Ramos Benito.

Suellacabras.—Juez, Victoriano Lafuente Vallejo; suplente, Pablo del Río Lafuente. Fiscal, Victoriano Ruiz Romero; suplente, Fermin Lafuente Ruiz.

Tajahuerce.—Juez, Adrian Garcia Muñoz; suplente, Hilario Celorrio Millán. Fiscal, Pedro Garcia Marrón; suplente, Teodoro Zamora Lucas.

Tañe.—Juez, Blas Palacios Hernandez; suplente, Manuel Palacios Martinez. Fiscal, Leon Perez Perez; suplente, Macario Perez Martinez.

Trébago.—Juez, Mariano Barrera Soria; suplente, Pablo Largo Izquierdo. Fiscal, Vicente Tutor Fernandez; suplente, Teodoro Garcia Córdoba.

Valdegeña.—Juez, Pedro Sanz Perez; suplente, Enrique Zamora Garcia. Fiscal, Pascual Delso Delso; suplente, Jose Hernandez Zamora.

Valdelagua del Cerro.—Juez, Teodoro Artiga Martinez; suplente, Angel Leon Delso. Fiscal, Jacinto Rubio Ruiz; suplente, Nicolas Martinez Rubio.

Valdemoro de San Pedro.—Juez, Francisco Jimenez Perez; suplente, Nicomedes Hernandez Pascual. Fiscal, Salustiano Saenz Jimenez; suplente; Jorge Jimenez Palacios.

Valdeprado.—Juez, Blas Pascual Miguel; suplente, Gabriel Blanco Casado. Fiscal, Emiliano Blanco Martinez; suplente, Eloy Pascual Jimenez.

Valtajeros.—Juez, Manuel Herrero Esteban; suplente, Angel Herrero Hernandez. Fiscal, Zacarias Ojuel Gonzalez; suplente, Teodoro Saenz Leon.

Vea.—Juez, Prudencio Hernandez Perez; suplente, Miguel Hernandez Jimenez. Fiscal, Lucas Hernandez Leon; suplente, Mamerto Leon Hernandez.

Ventosa de San Pedro.—Juez, Alejandro Ji-

menez Carrascosa; suplente, Jacinto Jimenez Santa Olalla. Fiscal, Nicolas Garcia Jimenez; suplente, Venancio Garcia Hidalgo.

Villar del Campo.—Juez, Eugenio Pascual Delso; suplente, Saturnino Martinez Garcia. Fiscal, Serafin Lucas Delso; suplente, Marcelino Laseca Garcia.

Villarijo.—Juez, Justo Perez Galán; suplente, Leocadio Perez Martinez. Fiscal, Francisco Calvo Saenz; suplente, Julio Martinez Perez.

Vozmediano.—Juez, Andres Calavia Beaumont, suplente, Eugenio Polilla Lavilla. Fiscal, Julian Arlegui Bonilla; suplente, Victoriano Rodrigo Notivoli.

(Se continuará)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, el Sr. Procurador D. Priscilo Plaza Martinez, en nombre y representación del Director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, contra resolución del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de fecha 29 de Septiembre del pasado año 1938, contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de esta Delegación de Hacienda; por el presente se hace público para que cuantos tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración, se personen en forma legal.

Soria 24 de Julio de 1939 —Año de la Victoria.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 1226

Ayuntamientos

LAS CUEVAS DE SORIA 1227

Hallándose paralizada en el Banco de España a nombre del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 3.125'36 pesetas, pertenecientes al capital del Pósito de este pueblo, se anuncia el reparto de dicho capital, a fin de que los pequeños agricultores de este término municipal, puedan presentar sus solicitudes en papel común, bien ante esta Alcaldía o ante el Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las Cuevas de Soria 24 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Daniel Carnicero.

SORIA.—Imprenta provincial.